

REGLAMENTO INTERNO QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DEL FINANCIAMIENTO COMPARTIDO PARA EL AÑO 2024

I.- IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA BECA Y SU FINALIDAD

La Beca del Financiamiento Compartido, es un beneficio entregado a los alumnos del Colegio San Marino College por parte del Sostenedor del Colegio, según la ley que promulga la Jornada Escolar Completa y que introdujo modificaciones a otras normas legales, entre ellas la ley de subvenciones N° 19.532 de 1997, y en ésta, lo referente al Financiamiento Compartido, en donde aparece como obligación otorgar Becas totales o parciales, reguladas por el presente Reglamento y conocidas por todos los apoderados.

El Fondo de Becas permite otorgar beneficios a los alumnos de la escuela, entendiéndose que la "Beca" es un mecanismo por el cual se otorga la exención total o rebaja parcial del pago del arancel general.

La finalidad de la Beca, es ayudar a los alumnos que se encuentren en una situación de vulnerabilidad socio-económica.

Este beneficio es financiado mediante aportes del Estado junto con el Sostenedor del Establecimiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19532/1997, incisos agregados al art. N° 24 del DFL N° 2 de 1996 del Ministerio de Educación, el Colegio San Marino College dispone de las siguientes normas, por las cuales deberán registrarse los apoderados, cuyos(as) hijos(as) sean alumnos del colegio y que hayan postulado al procedimiento para asignar los montos correspondientes.

La Escuela San Marino College presenta a la Comunidad Educativa su Reglamento Interno de Becas, que ordena y regula el sistema de ayuda económica a los apoderados que en forma transitoria, tienen dificultades para pagar normalmente las cuotas mensuales de financiamiento compartido por la educación de sus hijos en esta escuela.

En conformidad con las disposiciones legales, se pone en conocimiento el Presente "Reglamento Interno de Becas", con el fin de guiar oportuna y eficazmente a la comunidad Educativa, ante el cabal cumplimiento de sus derechos y deberes.

II.- DE LOS POSTULANTES

Podrán postular al beneficio de Beca todos los alumnos matriculados en nuestro Colegio en el periodo estipulado del año escolar 2023, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- 1.- Los postulantes deben ser alumnos regulares del Colegio San Marino College con a lo menos un año lectivo de permanencia en el establecimiento.
- 2.- Situación socioeconómica vulnerable y que debe ser certificada mediante antecedentes solicitados por el establecimiento. (Registro Social de Hogares)
- 3.- El postulante de posible beneficio no debe tener anotaciones conductuales o académicas de índole negativa durante el período escolar 2023.
- 4.- El postulante de posible beneficio debe tener una asistencia a clases en el año escolar 2023 de a lo menos un 80%.
- 5.- Acompañar a la Ficha de postulación todos los antecedentes y documentos fidedignos solicitados y que puedan ser debidamente comprobados. En el caso de haber hermanos postulando, la documentación solicitada debe presentarse en la ficha de postulación del hermano mayor.
- 6.- La ley, el Decreto y el presente Reglamento no ponen impedimento alguno para que todo apoderado(a) o alumno/a pueda postular a beca, sin embargo, se trata de un beneficio para aquellos padres y apoderados que, con la máxima veracidad y transparencia, consideran justo y necesario para su pupilo/a acceder a este beneficio.

III.- TIPOS DE BECA

- 1.- Becas por situación socioeconómica
- 2.- Becas hijos de Funcionarios

IV.- PROCEDIMIENTOS DE POSTULACIÓN A BECAS PARA EL PERÍODO 2024

1. - El presente Reglamento de Becas y la Ficha de Postulación, estará disponible para los apoderados a partir del **Viernes 20 de Octubre del año 2023** en la Secretaría del establecimiento y en la página web del Colegio (www.sanmarinocollege.cl).
2. - Los antecedentes (Ficha de Postulación y Documentación) deberán presentarse en la oficina de nuestro Colegio hasta el día **Jueves 30 de Noviembre del año 2023, en una carpeta plastificada indicando claramente el nombre del apoderado y del alumno(a)** postulante con el curso respectivo.
- 3.- Al momento de la entrega de la documentación, la Secretaria certificará la presencia de todos los antecedentes solicitados y le entregará al apoderado un comprobante de postulación. Al respecto, no se aceptarán reclamos sin el comprobante referido.
- 4.- Se rechazarán las postulaciones que presenten vacíos de datos o no adjunten la totalidad de la documentación exigida.
- 5.- Para el período 2024, se entregarán Becas Totales y/o Parciales.
- 6.- Toda información que se entregue tendrá carácter confidencial, sólo será conocida por la comisión evaluadora

V.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA OPTAR AL BENEFICIO DE BECAS

- a) Presentar fotocopia de cédula de identidad de ambos padres.
- b) Presentar las 3 últimas liquidaciones de sueldo, originales, de todas las personas que trabajan en el grupo familiar.
- c) Presentar fotocopia legalizada del finiquito en caso de Cesantía del responsable económico del alumno/a.
- d) Presentar certificado de Cesantía, actualizado a la fecha.
- e) Presentar certificado original de cotizaciones de AFP de los últimos 12 meses, de todas las personas que trabajan en el grupo familiar.
- f) Presentar los siguientes comprobantes:
 - 1.- Certificado de residencia
 - 2.- Pago de Dividendo o Contrato de arriendo, y en caso de allegado, documento que acredite tal situación.
 - 3.- Fotocopia del recibo del último pago de contribuciones cuando corresponda
- g) En caso de ser independiente, deberán presentar fotocopia de las últimas 5 boletas de honorarios anteriores a la fecha de postulación.
- h) Presentar comprobante de pago de luz, agua, teléfono, internet, préstamo etc.
- i) En caso de haber estudiantes universitarios en el grupo familiar, presentar fotocopia de certificado de alumno regular de la respectiva Universidad o centro de Estudios o fotocopia de pago de la matrícula del presente año.
- j) En caso de enfermedad grave o una discapacidad mental o física, presentar Certificado Médico, con diagnóstico claro, fecha actualizada y timbre del Servicio Público o Privado.
- k) Si tiene actividad comercial presentar fotocopia de las dos (2) últimas declaraciones mensuales de IVA. Estos antecedentes los deben presentar todos los integrantes del grupo familiar que obtengan ingresos bajo esta modalidad, además una Declaración Jurada simple de Ingresos de cada uno.
- l) En caso de ser poseedor de un vehículo motorizado, adjuntar fotocopia del permiso de circulación.
- m) En caso que la tuición del alumno esté en manos de otra persona que no sean los padres, se debe presentar fotocopia o declaración jurada que acredite la situación.
- n) Si en el grupo familiar hay algún pariente que depende del Jefe de Hogar se debe acreditar con un certificado de Asistente Social.

VI.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ALUMNOS BECADOS

- 1.- La escuela, mediante una comisión formada por: Dirección, encargado de Financiamiento Compartido y Sostenedor serán quienes evaluarán la solicitud y se reservarán el derecho de concesión de la misma, de acuerdo a los antecedentes requeridos.
- 2.- La beca otorgada puede ser total (exención total) o parcial (rebaja parcial), según los criterios formulados en este reglamento y los principios que inspiran nuestra institución.
- 3.- Para la selección de las solicitudes se tendrá en cuenta uno o varios de los siguientes indicadores, según las circunstancias familiares:
 - a) Alumnos pertenecientes al programa Chile Solidario
 - b) Situación socioeconómica de la familia postulante.
 - c) Relación de Ingreso per cápita del grupo familiar
 - d) Cesantía de uno o ambos padres o apoderados (debe presentar Finiquito)
 - e) Viudez del cónyuge
 - f) Problemas graves de salud de un integrante de la familia.
 - g) Padres del alumno, ausentes o fallecidos.
 - h) Informe de la asistente social.
- 4.- La escuela se reserva el derecho, en los casos que así lo amerite, de implementar la visita de un/a profesional, al domicilio del apoderado que solicite el beneficio.
- 5.- Forma parte de los criterios para el otorgamiento de las becas, la presentación de la documentación completa dentro del plazo establecido.

VII.- DURACIÓN y MANTENCIÓN DE LA BECA.

La beca de Financiamiento Compartido, otorgada por el Colegio tiene vigencia durante todo el año escolar para el cual se otorga, en este caso año 2024.

Los beneficiarios de las BECAS podrán perderlas o ser suspendidas inmediatamente sí:

- 1.- Si se comprueba adulteración en los documentos presentados o manejo doloso de los mismos o que los antecedentes presentados no sean verídicos
- 2.- Si se comprueba que el apoderado está capacitado para asumir obligaciones económicas.
- 3.- Por retiro o cambio de establecimiento.
- 4.- Por incumplimiento y/o atrasos en los pagos definidos en el otorgamiento de la beca parcial.
- 5.- Por cualquier falta que **incurra el alumno y sea considerada como grave en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.**

VIII.- CALENDARIO DE POSTULACIÓN

Todo el proceso de postulación, información de resultados y apelación se registrará por el siguiente calendario:

ENTREGA FORMULARIO DE POSTULACIÓN: DEL VIERNES 20 AL MARTES 31 DE OCTUBRE EN SECRETARIA DEL COLEGIO.

RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: HASTA EL JUEVES 30 DE NOVIEMBRE EN SECRETARIA DEL COLEGIO.

ENTREGA DE RESULTADOS: VIERNES 15 DE DICIEMBRE DEL 2023 VIA CORREO ELECTRONICO Y/O CARTA EN SECRETARIA DEL COLEGIO.

IX.- PROCEDIMIENTO DE APELACIÓN A RESULTADO DE LA BECA.

Los Padres y/o Apoderados, si lo estiman necesarios, podrán apelar por escrito sobre el resultado de la asignación de Becas, en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes al momento de conocer los resultados.

La apelación deberá ser dirigida a la Comisión de Becas del Colegio, entregando nuevos antecedentes complementarios a los ya recepcionados y tras esto, se procederá a responder en un plazo de cinco días hábiles desde que se recibió la apelación, por intermedio de la Secretaría del Colegio.

X.- OTROS

1.- El beneficiario, a través de sus padres y/o apoderados, podrá solicitar la cancelación del beneficio, cuando lo estime conveniente. Esta renuncia voluntaria al beneficio no implica el traspaso o transferencia de la Beca a otra familia, la Beca es personal e intransferible.

2.- El haber obtenido una rebaja en la escolaridad, no exime de cancelar totalmente la matrícula cuando corresponda. Tampoco exime de cancelar oportunamente las cuotas de las mensualidades programadas según la beca parcial.

3.- Copia del Presente Reglamento de Becas se entregará en el Departamento Provincial de Educación de la IV Región, teniendo dicho ejemplar como auténtico para todos los efectos legales. Las modificaciones que se introduzcan al presente Reglamento, sólo tendrán efecto una vez éstas hayan sido entregadas a ese Departamento Provincial de Educación.

XI.- OTRA INFORMACION ALUMNOS PRIORITARIOS (BECAS MINEDUC)

La calidad de alumno/a prioritario/a es determinada anualmente por el Ministerio de Educación, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley N° 20.248 (Ley SEP). Para ello, considera los datos de las fuentes pertinentes (Ministerio de Desarrollo Social, FONASA, etc.).

Los/as alumnos/as prioritarios/as son aquellos para quienes la situación socioeconómica de sus hogares puede dificultar sus posibilidades de enfrentar el proceso educativo. Para el año 2024, podrán ser considerados prioritarios estudiantes desde Pre kínder hasta 4° Medio, solo en los establecimientos educacionales que están incorporados a la Subvención Escolar Preferencial (SEP).

REQUISITOS

a) Pertener al Sistema de Protección Social Chile Solidario, al Programa de Ingreso Ético Familiar o al Sistema Seguridades y Oportunidades.

b) Si no cumple con el criterio anterior, debe estar dentro del tercio más vulnerable según el Registro Social de Hogares. IMPORTANTE: Si su cartola RSH indica que está dentro del 40%, no implica necesariamente que esté dentro del tercio (33,3%) más vulnerable.

c) Si no cumple con los criterios anteriores, debe estar clasificado en el Tramo A del Fondo Nacional de Salud (FONASA).

d) Si no cumplen con ninguno de los tres criterios anteriores, se consideran los ingresos familiares del hogar, la escolaridad de la madre (o del padre o apoderado), la condición de ruralidad de su hogar y el grado de pobreza de la comuna donde reside.

Dirección

(UNA VEZ LEIDO ESTE REGLAMENTO, ENTREGAR JUNTO CON LA DOCUMENTACION ESTA COLILLA)

TOMA DE CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO ESCOLAR DE BECAS AÑO ESCOLAR 2024

Yo.....Rut:.....

Apoderado(a) del alumno (a).....

quien cursa

Tomo conocimiento del Reglamento de Becas del Colegio San Marino College, en el presente acto de postulación **Año Escolar 2024** y acepto todas las condiciones que lo norman.

.....
Firma del Apoderado

Fecha Entrega de Formulario/...../.....

Fecha de Recepción de Documentos)/...../.....